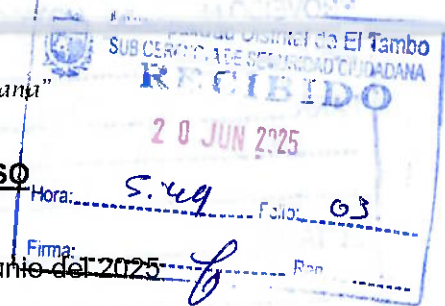




"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de junio del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 052-2025-MDT/CM/SO, de fecha 06 de junio de 2025, el Memorandum N° 725-2025-MDT/GM, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 211-2025-MDT/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 04-2025-MDT/SGSC-CODISEC, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO DEL AÑO 2024-2027"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en ejercer actos de Gobierno Administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9° de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 3.1. inciso 3) del artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es de organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".





Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, señala que los comités distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones dentro del marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, con Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana, modificado por la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN **CAPITULO VII**, numeral 7.3.4 Actualización de los PADSC y el numeral 7.3.4.5 Habiéndose obtenido la opinión técnica FAVORABLE por parte de la secretaria técnica del COPROSEC.

Que, con Acta de Reunión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de fecha 14 de marzo de 2025, el CODISEC por **UNANIMIDAD** acuerdan aprobar la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del Distrito de El Tambo en el marco de la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo 2024-2027.

Con Acta de Acuerdo para de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo 2024-2027, de fecha 23 de abril de 2025, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Tambo (CODISEC), por **UNANIMIDAD, VALIDA** la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Tambo 2024-2027, encargado su remisión al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana es la encargada de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción Distrital en Seguridad Ciudadana de El Tambo 2024-2027, VALIDADO por el CODISEC para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe Legal N° 211-2025-MDT/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina: procedente la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Tambo 2024-2027", el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDT/CM/SO de fecha 08 de enero de 2024, siendo validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito;

Que, el Subgerente de Seguridad Ciudadana en calidad de responsable de la secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Tambo comunica que se ha cumplido con VALIDAR la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, habiendo firmado sus integrantes el Acta de Reunión ordinaria del CODISEC de fecha 23 de abril de 2025, por lo que corresponde al Concejo Distrital de El Tambo proceder a la APROBACIÓN del mismo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el concejo municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL PERIODO 2024-2027"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Tambo correspondiente al periodo 2024-2027, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de información, la Publicación integral en el portal institucional (www.munieltambo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julia César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo